



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SOLICITUD DE PRUEBAS EXTRAPROCESO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00422 00
DECISIÓN	RECHAZA, NO SUBSANARON.

Vencido como se encuentra el término legal concedido en el auto del 28 de noviembre de 2022 (archivo 03), providencia en la cual se inadmitió la solicitud de pruebas extraprocesales; y toda vez que el solicitante no subsanó los requisitos exigidos y necesarios para su admisión.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del CGP, se rechazará la presente demanda.

En mérito a lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de pruebas extraprocesales presentada por **Néstor de Jesús Orozco Sánchez,** y dirigida a **Julián Orozco Herrera.**

SEGUNDO: SE RECONOCE personería al abogado DAVID ESTRADA ÁLVAREZ, portador de la TP 250.032 del CSJ, como apoderado de la parte solicitante.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente digital, previa desanotación del mismo del sistema de gestión judicial.

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>193</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>16 de diciembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **c5ce8759c7a522138a5f584c5c1c1762961469b0c9dad0814c67faae06c55bf6**
Documento generado en 15/12/2022 06:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>